



Ciudad de México.
25 de diciembre de 2022

www.inai.org.mx



- **Diconsa reservó la información requerida por cinco años, argumentando que estaba salvaguardando la administración de justicia y la presunción de inocencia: Norma Julieta del Río Venegas**
- **Ningún derecho es absoluto y las autoridades no pueden aludir esta causal de reserva, sin antes llevar a cabo un análisis exhaustivo que permita fundamentar y motivar la negativa, enfatizó la Comisionada del INAI**

DICONSA DEBE INFORMAR SOBRE CONTRATOS CELEBRADOS CON LA EMPRESA GAINMATE COMEDORES INDUSTRIALES

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a Diconsa, S.A. de C.V. proporcionar versión pública de los contratos celebrados con la empresa Gainmate Comedores Industriales, S.R.L. de C.V., entre el 1 de enero de 2019 y el 17 de octubre de 2022, junto a los anexos y documentos que acrediten los entregables.

Al presentar el asunto ante el Pleno, la Comisionada Norma Julieta Del Río Venegas expuso que un particular requirió diversos contenidos a Diconsa, entidad que forma parte, junto con Liconsa, de la red de abasto social más grande del país denominada Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex), un órgano descentralizado, cuyo objetivo es que el país alcance la autosuficiencia alimentaria.

Inconforme, porque Diconsa reservó la información por cinco años, la persona solicitante presentó un recurso de revisión ante el INAI, argumentando que se trata de contrataciones realizadas con recursos públicos, por lo que se debe otorgar acceso a los contratos, aun cuando estén bajo investigación.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

“Ningún derecho es absoluto y las autoridades no pueden aludir esta causal de reserva sin antes llevar a cabo un análisis exhaustivo que permita fundamentar y motivar la negativa”, enfatizó Del Río Venegas.

En alegatos, la empresa de participación estatal reiteró su respuesta al señalar que los registros de investigación son estrictamente reservados y accesibles solo a las partes, pues está salvaguardando la vida privada, la administración de justicia y la presunción de inocencia.

Al analizar el asunto, la ponencia de la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas advirtió que el sujeto obligado no tiene el carácter de autoridad en las carpetas de investigación, pues es una facultad exclusiva del Ministerio Público de la Federación investigar delitos federales, por lo que no se actualiza la causal de reserva prevista.

Es importante resaltar que la persona solicitante requirió los contratos e instrumentos jurídicos celebrados con una empresa determinada, desde el 1 de enero de 2019 y a la fecha de la solicitud, sus anexos y documentos que acrediten sus entregables. Es decir, se trata de documentos relacionados con obligaciones de transparencia.

Por lo anterior, el Pleno del INAI revocó la respuesta de Diconsa y le instruyó proporcionar versión pública de los contratos celebrados con la empresa Gainmate Comedores Industriales, S.R.L. de C.V., entre el 1 de enero de 2019 y el 17 de octubre de 2022, junto a los anexos y documentos que acrediten los entregables.

-o0o-

Comisionada Ponente: [Norma Julieta Del Río Venegas](#)

Sujeto Obligado: Diconsa, S.A. de C.V.

Folio de la solicitud: 330012222000957

Número de expediente: RRA 19016/22



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)